

Admitidos

Don Alberto Viñes Velasco.

Excluidos

Ninguno.

Concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular sus reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.
Zumárraga, 28 de septiembre de 1976.—El Secretario, Francisco López Bravo.—7.467-E.

21834 RESOLUCION de la Corporación Metropolitana de Barcelona referente al concurso para proveer plaza de Topógrafo.

Según lo previsto en las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Topógrafo de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 23 de junio de 1976, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de 3 de junio del mismo año, se hace público:

I. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitido

D. Guillermo Montejano Lacueva.

Excluidos

Ninguno.

Tal lista quedará elevada a definitiva si en el plazo de quince días desde el de la fecha de inserción de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia no se formulara reclamación en contra, según lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. El Tribunal calificador queda así constituido:

Presidente: Don Angel Arozamena Sierra, Gerente, o en su sustitución, según lo previsto en el artículo 12-3 del Decreto 3276/1974, de 28 de noviembre, don Anton. Carceller Fernández, Director del Servicio de Gestión Urbanística, por delegación del Presidente de la Corporación excelentísimo señor don Joaquín Viola Sauret, sin perjuicio de que éste pueda ostentar la presidencia si en su día lo estimara oportuno.

Vocales:

Don José María Raposo Piqué o, como suplente, don Angel Emilio de las Heras Molinos, Profesores de la Escuela Universitaria de Ingeniería Topográfica.

Don Antonio Sala Pericas o, como suplente don Juan M. Montero Madariaga, funcionarios técnicos de esta Corporación.
Don Antonio de las Heras Redondo o, como suplente don Il-

defonso Torreño Gómez, en representación del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Ilustrísimo señor don Martín A. Pagonabarraga Garro, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o, como suplente don Heber Luis Gil Ameijeiras, Adjunto técnico-administrativo en dicho Servicio, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, don Francisco Lliset Borrrel, o por delegación de éste doña María Teresa Plaza Arnáiz, funcionario técnico de Administración General.

Barcelona, 6 de octubre de 1976.—El Secretario accidental, María Teresa Plaza Arnáiz.—4.452-11.

21835 RESOLUCION de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental referente a la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 202, de fecha 3 de septiembre del año actual, aparece publicada la convocatoria íntegra para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en esta Mancomunidad.

Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones referidas en la base segunda de la convocatoria.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Vélez-Málaga, 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, José Ariza Jiménez.—7.790-A.

21836 RESOLUCION de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental referente a la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 204, de fecha 5 de septiembre del año actual, aparece publicada la convocatoria íntegra para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General vacante en esta Mancomunidad.

Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones referidas en la base segunda de la convocatoria.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Vélez-Málaga, 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, José Ariza Jiménez.—7.789-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21837 REAL DECRETO 2492/1976, de 16 de septiembre, por el que se concede a la Sociedad a constituir «Dor-Mineraloil-Refinerie Española» autorización para instalar una fábrica de regeneración de aceites lubricantes.

Don Fernando Dameto Cotoner, en nombre y representación de la Sociedad a constituir «Dor-Mineraloil-Refinerie Española» ha promovido expediente para instalar en el Polígono Industrial «La Paz» de Palma de Mallorca una industria de regeneración de aceites lubricantes usados.

La carestía que han experimentado últimamente los crudos de petróleo, así como el avance tecnológico que actualmente se ha conseguido en la regeneración de aceites lubricantes, hacen aconsejable su autorización.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a don Fernando Dameto Cotoner en nombre de la Sociedad a constituir «Dor-Mineraloil-Refinerie Española», para instalar en el Polígono Industrial «La Paz» de Palma de Mallorca, una industria de regeneración de aceites lubricantes, cuya capacidad de producción será la correspondiente al tratamiento de quince mil toneladas año de aceites lubricantes usados.

Artículo segundo.—Los productos regenerados que obtenga la citada industria serán puestos a disposición de «Campsa» para su distribución y venta, debiendo «Campsa» poner a disposición de aquella la cantidad de aceites usados de los por ella recogidos suficiente y necesaria para el normal funcionamiento de la industria cuya instalación se autoriza. La obligación por parte de «Campsa» de poner a disposición del peticionario los lubricantes a regenerar podrá ser sustituida por un acuerdo de aquella con el peticionario para que por parte de éste se efectue la recogida, en las condiciones que fijen ambos.

Artículo tercero.—Los envases deberán poseer características especiales de forma o color y deberá indicarse en los mismos que se trata de aceites regenerados.

Artículo cuarto.—Para la entrega y retirada de los productos serán de aplicación las normas que rigen las relaciones entre

«Campsa» y las actuales refinerías en funcionamiento, debiendo esta nueva industria quedar en general supeditada a cuantas disposiciones están en vigor o puedan dictarse en lo referente a las actividades de esta clase de industria dentro del ámbito fiscal del monopolio.

Artículo quinto.—La Sociedad a constituir deberá respetar los precios de adquisición de los aceites minerales usados fijados por el Ministerio de Hacienda para su recogida por «Campsa» o por las restantes industrias regeneradoras, así como los precios de compra por el monopolio fijados para los aceites regenerados por acuerdo del Consejo de Ministros, entendiéndose que estos precios de compra son en almacén peninsular, en lo que se refiere a los excedentes de consumo del archipiélago Balear.

Artículo sexto.—Se faculta a los Centros y Organismos Oficiales y a las Entidades y Empresas cuyo consumo de lubricantes sea de consideración para que, previa autorización de la Delegación del Gobierno en «Campsa», puedan efectuar la regeneración de sus aceites usados en la planta industrial que se instale, mediante el sistema de maquila.

Artículo séptimo.—Por los Ministerios de Hacienda e Industria dentro de sus respectivas competencias, se dictarán las normas complementarias que precise el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

21838 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso de Montoliu y Carrasco la rehabilitación del título de Marqués de Cartellá de Sabastida.*

Don Alfonso de Montoliu y Carrasco ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Cartellá de Sabastida, concedido a don José Galcerán de Cartellá de Sabastida, en 26 de abril de 1707, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

21839 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gonzalo de Figueroa y Melgar la rehabilitación en el título de Marqués de Almendralejo.*

Don Gonzalo de Figueroa y Melgar ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Almendralejo, concedido a don Juan Francisco Serra Spinola en 1 de diciembre de 1641, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

21840 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan López de Meneses y Cotro la rehabilitación en el título de Conde de Foncalada.*

Don Juan López de Meneses y Cotro ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Foncalada, concedido a don Gutierre de Meneses Bracamonte y de Luna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

21841 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Cecilia Bellini y Murphy la rehabilitación del título de Conde de Cumbre Hermosa.*

Doña Cecilia Bellini y Murphy ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Cumbre Hermosa, concedido a don Lorenzo Ferrari y Porro, en 15 de septiembre de 1737, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

MINISTERIO DEL EJERCITO

21842 *ORDEN de 20 de septiembre de 1976, por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al Sargento de Policía Armada, en situación de retirado, don Epifanio Peñaranda Gabaldón.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 216) y de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo, dictada el 6 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Policía Armada, en situación de retirado, don Epifanio Peñaranda Gabaldón, se le concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, pensionada con la cuantía de 4.000 pesetas anuales y con efectos económicos a partir de 1 de septiembre de 1970.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

21843 *ORDEN de 21 de septiembre de 1976 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales, Suboficiales y Músico de Primera, asimilado a Brigada, del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 311) y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia, en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los Oficiales, Suboficiales y Músico de primera, asimilado a Brigada, que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de junio de 1976:

Sargento primero don Fermín Rodríguez Lara.

A partir de 1 de agosto de 1976:

Sargento don Francisco Domenech Albero; otro, don Damián Sánchez Marín.

A partir de 1 de septiembre de 1976:

Brigada don Nicolás Bernardo Martínez; Músico de primera don Miguel Lozano Galán; Sargento primero don Florencio González Cereza; otro, don José Picado Gallego; otro, don Francisco Sainz de Baranda Resines; otro, don Carlos García Rodríguez; otro, don Ernesto Ortiz Carmona; otro, don Eloy Arias Gutiérrez; otro, don Valentín Salvador Conde; otro, don Enrique Graña Pérez; otro, don Manuel Valín Villar; otro, don Manuel Rodríguez Román; Sargento don Dionisio Abad Martínez; otro, don Martín Alonso Arce; otro, don Abel Funcia Galván; otro, don Julio Rojo López; otro, don Antonio Sánchez Girón; otro, don Herminio Yusta Alonso; otro, don Carlos Suárez Redondo; otro, don José Cascales Guijarro; otro, don Teodoro García Ramiro; otro, don José García Sáez de Santa María; otro, don Daniel González Ariza; otro, don Manuel Torres López; otro, don Darío Sánchez Fernández; otro, don José Mondelo González; otro, don Salvador Aroca Rodríguez; otro, don Manuel Sánchez García.

A partir de 1 de octubre de 1976:

Sargento primero don Rafael Castilla Cuadrado; otro, don Bernardino Marcos Enríquez; Sargento don Ricardo Fernández González.